



2024 **Alcaldía** 2027  
**Azcapotzalco**  
¡Bienestar para el pueblo!



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO**  
**CONCEJO**

**COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PUEBLOS Y BARRIOS, Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS.**

**Plan Anual de Trabajo 2024-2025**

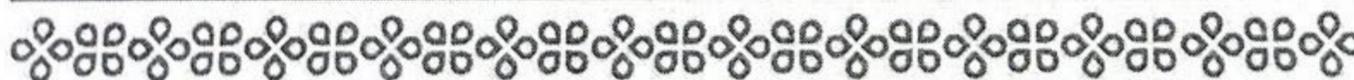


## INTRODUCCIÓN

En el marco de la Reforma Política de la Ciudad de México en 2016, en virtud de la Ley de la Reforma Política de la Ciudad de México y de la Ley del Poder Judicial de la Federación para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se llevó a cabo, una serie de procesos de participación ciudadana, a través de los cuales se...

## CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>
<b>2. MARCO NORMATIVO</b>
<b>3. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN</b>
<b>4. OBJETIVO GENERAL</b>
<b>5. OBJETIVOS PARTICULARES</b>

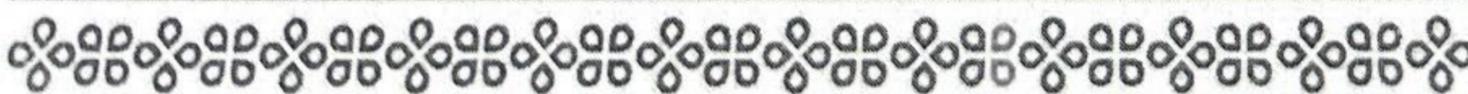


## 1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la Reforma Política de la Ciudad de México en 2016, en donde se modificó la naturaleza jurídica de la capital del país y se suprimió el entonces Distrito Federal para dar paso a lo que hoy conocemos como Ciudad de México, se llevaron a cabo, una serie de modificaciones estructurales, entre las que destacan:

- La promulgación de la Constitución Política de la CDMX para crear una entidad autónoma y con mayor ámbito de competencia.
- La formación de un régimen político parecido al resto de los Estados de la República con tres poderes (legislativo, ejecutivo y judicial).
- La sustitución de las *Delegaciones Políticas* por las *Alcaldías*, las cuales cuentan con una estructura política y orgánica diferente a la de una Delegación, y en donde se incluye por primera vez, la figura de las y los concejales y por ende, la creación de un Concejo.

Ahora bien, los Concejos de las Alcaldías como órganos colegiados, tienen como principal función: 1) Supervisar y evaluar las acciones del gobierno, 2) Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la demarcación territorial y 3) Nombrar comisiones de seguimiento vinculadas a las unidades administrativas de las Alcaldías a fin de monitorear las actividades que se llevan a cabo.

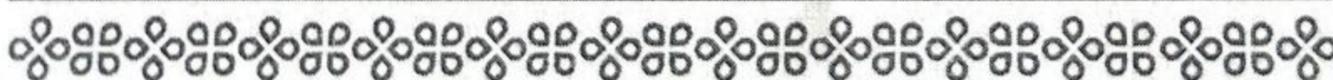


En ese sentido, la creación del presente Plan Anual de Trabajo, servirá como guía para las y los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, Pueblos y Barrios, y Rendición de Cuentas a lo largo del primer año de gestión. Esto, en el marco de cumplimiento con las responsabilidades y competencias de las y los concejales integrantes de la misma, pero también, con el objetivo de aperturar un canal de comunicación entre la ciudadanía en general y el gobierno actual.

Sabemos que para esta administración, resulta fundamental la participación ciudadana en los asuntos públicos, por lo que también, el presente documento pretende establecer el vínculo con los diversos mecanismos de representación ciudadana tales como las Comisiones de Participación Comunitarias, representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil y representantes de los pueblos y barrios originarios de nuestra Alcaldía. De esta manera, se sigue construyendo una sociedad consciente, informada y politizada.

Por último, cabe resaltar que esta Comisión trabajará de manera coordinada con la Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, y con la Subdirección de la Unidad de Transparencia, a fin de establecer mecanismos que permitan a la ciudadanía, dar seguimiento y evaluación transparente a las acciones del gobierno.

Todo en el marco de una buena administración, buen gobierno abierto con plena accesibilidad, transparente y basado en la honestidad, integridad pública, participación ciudadana y buenas prácticas.



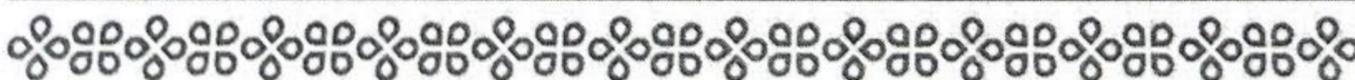
## 2. MARCO NORMATIVO

El presente Plan de Trabajo, se apega a las siguientes normas jurídicas vigentes:

El artículo 82 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que la figura de los Concejos se sujetará en todo momento a los principios de transparencia, rendición de cuentas, accesibilidad, difusión y participación ciudadana.

Asimismo, con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Azcapotzalco, dispone que: "Para una mejor organización, atención y resolución de los asuntos de su competencia, el Concejo contará con comisiones, mismas que serán órganos que se integran con el objeto de contribuir y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía".

Y finalmente, el artículo 69 del mismo Reglamento, fundamenta que corresponde a los integrantes de la Comisión, establecer planes y programas de trabajo y los plazos e instrumentos para su evaluación.





### 3. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

<b>NOMBRE DEL CONCEJAL</b>	<b>CARGO</b>
María Teresa López Álvarez	Presidenta
Mauricio Martín Sánchez Alba	Secretario
Diana Maribel Vargas Bernal	Integrante

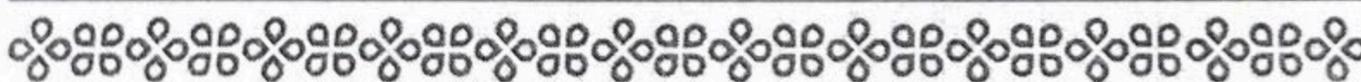
### 4. OBJETIVO GENERAL

Aportar a la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y programas de la Alcaldía Azcapotzalco, específicamente en materia de Participación Ciudadana, Rendición de cuentas, Presupuesto Participativo y Pueblos y Barrios Originarios de la Alcaldía. Y de esta manera, garantizar un gobierno abierto y transparente.

También, se busca fortalecer el correcto desempeño de las áreas administrativas homólogas a esta Comisión.

### 5. OBJETIVOS PARTICULARES

- **Sesiones Ordinarias de manera mensual:**
  - Con fundamento en el artículo 63 del Reglamento Interno del Concejo, esta Comisión se reunirá cuando menos, una vez al mes excepto en los días de sesión del Concejo. En donde los Acuerdos serán suscritos por la mayoría de sus integrantes.



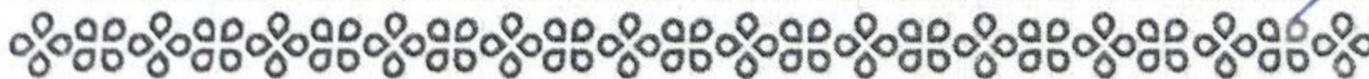


- **Vinculación Ciudadana e interinstitucional:**

- En concordancia con el fortalecimiento de la ciudadanía a través de mecanismos de participación ciudadana, a través de la presente Comisión, se buscará la vinculación de las vecinas y vecinos con las áreas administrativas correspondientes, a fin de que se atiendan las gestiones sociales de interés público. También, se buscará la vinculación con las Comisiones de Participación Comunitaria, Asociaciones Civiles, Académicos y expertos en la materia que compete a esta Comisión.
- En materia de asesoría y consulta, esta Comisión a través de la Presidencia, deberá vigilar y darle seguimiento oportuno al ejercicio del presupuesto participativo.

- **Convocatoria e inclusión a Pueblos y Barrios Originarios de la Alcaldía Azcapotzalco:**

- Se pretende que, a lo largo de este año, se incluyan los mecanismos de participación ciudadana adecuados, a fin de que representantes de pueblos y barrios originarios, puedan ser convocados para participar sobre los asuntos públicos vinculados a sus unidades territoriales.





2024 **Alcaldía** 2027  
**Azcapotzalco**  
¡Bienestar para el pueblo!



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO**  
**CONCEJO**

## FIRMAS

---

**MARÍA TERESA LÓPEZ ÁLVAREZ**  
**CONCEJAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

---

**MAURICIO MARTÍN SÁNCHEZ ALBA**  
**CONCEJAL SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

---

**DIANA MARIBEL VARGAS BERNAL**  
**CONCEJAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024

